JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA

Fonseca – La Guajira, Nueve (9) de Febrero de 2024.

PROCESO:	VERBAL-FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	MARÍA DEL ROSARIO IGUARAN GÓMEZ
DEMANDADO:	LUIS EDUARDO SARMIENTO MARTÍNEZ
RADICACION:	44-279-40-89-002-2023-00362-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 50% del salario, prestaciones sociales, bonificaciones, liquidaciones, y demás emolumentos embargables que posea el demandado LUIS EDUARDO SARMIENTO MARTÍNEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.123.998.943, como empleado y/o contratista de la empresa CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED. Exceptúense los dineros inembargables.

SEGUNDO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez